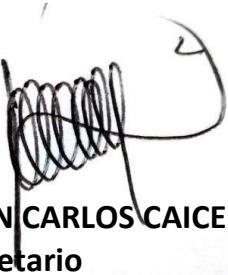


## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

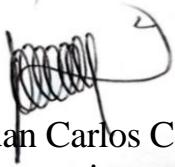
Teniendo en cuenta el informe anterior presentado por la Asistente Judicial y los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 y PCSJA23-12089/C2 del 14 de septiembre de 2023 en los cuales se evidencian las fallas técnicas para cargar los archivos de los autos que se publicarían dentro del estado electrónico No. 145, se procede a notificar nuevamente el día de hoy 22 de septiembre del año en curso el presente auto.

Pereira, septiembre 22 de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario

A despacho de la señora Juez,  
Pereira, 11 de septiembre de 2023.

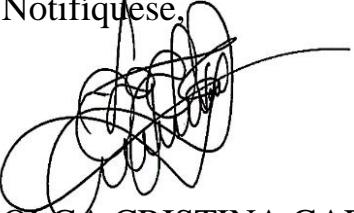
  
Juan Carlos Caicedo Díaz.  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Pereira, Risaralda, trece de septiembre de dos mil veintitrés.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala de decisión Civil – Familia del Tribunal Superior de la ciudad, mediante providencia del 4 de septiembre de 2023, que declaró infundada la recusación presentada por la abogada Lina María Gutiérrez Díaz<sup>1</sup>.

Ejecutoriado el presente auto pase a despacho para continuar el trámite.

Notifíquese,

  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 145 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira, Risaralda, 22 de septiembre de 2023.</p> <p></p> <p style="text-align: center;">JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ Secretario</p>
---

<sup>1</sup> Cuaderno 02SegundaInstancia - C07Recusación